

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Citando a Almudena Arias Bueno	p. 5593
Citando a María Carolina López Estrada	p. 5593
Citando a José García López	p. 5593
Citando a Daniel Serrano Aral	p. 5593
Notificando resolución con sanción a José Luis Díaz Cantero	p. 5594
Notificación resolución con sanción a Adrián Robles León	p. 5594
Notificación resolución con sanción a Manuel Cortés Feria	p. 5594
Notificación resolución con sanción a Alberto Bermejo Trenas	p. 5595
Notificación resolución con sanción a Francisco Javier Sánchez Nieves	p. 5595
Notificación resolución con sanción a Rafael Francisco Hernández del Moral	p. 5596
Citando a Miguel ángel Soldado Lizana	p. 5596
Citando a José García Navas	p. 5596
Citando a Juan Carlos López Ríos	p. 5597
Citando a Rafael Cordero Villamayor	p. 5597
Citando a Jesús Diego Escobar Zurita	p. 5597
Citando a Manuel Rodríguez Reche	p. 5597

Citando a Sergio Morales Valenzuela	p. 5598	Notificación expediente de resolución con sanción a Diego Requena Hernández	p. 5606
Notificación resolución con sanción a Antonio Tirado Arenas	p. 5598	Notificación resolución con sanción a José Osuna Montilla	p. 5606
Citando a Joaquín Fernández Moya	p. 5598	Notificación expediente de resolución con sanción a Jorge Juan García Martín	p. 5606
Citando a Bartolomé Martínez Ponce	p. 5599	Notificación resolución con sanción a Rafael Almagro Pulido	p. 5607
Citando a Jesús Álvaro López Aguilar	p. 5599	Notificación resolución con sanción a Luis López Moreno	p. 5607
Citando a Manuel Bárcena González	p. 5599	Notificación resolución con sanción a José López Tapia	p. 5608
Notificación resolución con sanción a Antonio Villatoro Reinoso	p. 5599	Notificación resolución con sanción a Alejandro Clemente Tobalina	p. 5608
Citando a Antonio Roldán Rodríguez	p. 5600	Notificación resolución con sanción a Diego Ruda Ríos	p. 5608
Citando a Rafael Aguilar Pérez	p. 5600	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena	
Notificación resolución con sanción a Juan José Ráez Espejo	p. 5600	Notificación resolución de ingresos indebidos a Cristóbal Reyes Montes	p. 5609
Citando a Rafael del Rosal Domínguez	p. 5601	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba	
Citando a David Santiago Cabrera	p. 5601	Edicto Resolución elevando a definitiva el acta a la empresa Montillana de Contratas y Servicios S.L.	p. 5609
Notificación resolución con sanción a Manuel Bujalance Rabadán	p. 5601	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5. Córdoba.	
Citando a Ángel Cadenas Mateo	p. 5602	Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a deudores de la seguridad social que se relacionan Mamicea S.L. y otros	p. 5610
Citando a Damián Romero Arribas	p. 5602	Diligencia de embargo de bienes inmuebles a José Antonio Pérez Cabello	p. 5614
Notificación resolución con sanción a Alberto Díaz Ortiz	p. 5602	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección provincial TGSS. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba	
Citando a Sebastián Berbel Miralles	p. 5603	Notificación procedimiento responsabilidad a José Alcobendas Palomares	p. 5617
Notificación resolución con sanción a Antonio Jesús Moral Morales	p. 5603	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba	
Citando a Mohamed Fankouch	p. 5603	Expediente recargo de prestaciones a la empresa Francisco J. Romero Navarro	p. 5617
Citando a Ramón González Bermúdez	p. 5604		
Notificación resolución con sanción a Antonio Vacas Vidal	p. 5604		
Citando a Manuel Jerónimo Roldán Fernández	p. 5604		
Notificación resolución con sanción a Ricardo Sánchez Sánchez	p. 5605		
Notificación resolución con sanción a Rafael Rodríguez Galindo	p. 5605		
Notificación resolución con sanción a Rafael Ordóñez Serrano	p. 5605		

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior**

Anuncio de Licitación contratación empresa de servicio de lavado diario ropa
p. 5617

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Fijación del precio de venta al público de varias publicaciones
p. 5618

Ayuntamiento de Adamuz

Expediente Tanatorio Funerario
p. 5619

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación Bases para la provisión en propiedad de varias plazas de personal laboral fijo
p. 5619

Ayuntamiento de Córdoba. Área de Hacienda. Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito
p. 5626

Ayuntamiento de Hornachuelos

Deudas pendientes de abono de las personas que se citan
p. 5627

Padrón de Agua y Alcantarillado, primer trimestre 2010
p. 5631

Padrón Cobratorio Tasa Entrada vehiculos ejercicio 2010
p. 5631

Ayuntamiento de Montilla

Información pública proyecto actuación para "Instalación de Industria de Manufacturas Metálicas"
p. 5631

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación Inicial Ordenanza reguladora del procedimiento de Servicios en el Mercado Interior
p. 5631

Ayuntamiento de Rute

Relación de Notificaciones pendientes de la remesa 3936
p. 5632

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Bienestar Social y Defensa del Consumidor. Unidad de Salud

Requerimiento de subsanación de condiciones higiénico sanitarias de vivienda a Soledad Soler Bergillos
p. 5634

Ayuntamiento Priego de Córdoba. Secretaría General

Aprobación Oferta de Empleo Público 2010
p. 5634

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Procedimiento Juicio de Faltas 268/2009 a instancia de Mohamed Fadel El Kaddiri
p. 5635

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Ricardo Lechado Romero
p. 5635

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Soledad Mapelli de Hita
p. 5636

Procedimiento Social Ordinario 1222/2009 a instancia de Petar Kolev Hristov y otro
p. 5636

Edicto ejecución de títulos judiciales a instancia de Jaafar Hamouch y otros
p. 5636

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Manuel Sánchez Ramírez
p. 5637

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Mutua de Ceuta-Smat y otros
p. 5637

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Francisco Alba Sánchez
p. 5638

Cédula de citación a Monfri S.L.
p. 5638

Cédula de Citación a Juan Antonio Espinar Sotillo
p. 5638

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María Isabel Ramírez Bergara
p. 5638

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Cédula de Citación a Inersur Mariles S.L.
p. 5639

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María Pilar Clapes Pinazo y otros
p. 5639

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Juan Manuel Jiménez Fernández y otros
p. 5640

Procedimiento Social Ordinario 77/2010. Reclamación Cantidad Cristóbal González Alba María
p. 5640

Ejecución de títulos judiciales número 66/2010, a instancia de Irene Muela Prados
p. 5641

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Alejandro García Montero

p. 5641

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María Luisa Fernández Jiménez

p. 5642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco.

Declaración de Herederos abintestato de Purificación Jurado Fernández

p. 5642

Juzgado de lo Social Número 2. Granada

Procedimiento social ordinario 1151/2009 a instancia de Alejandro Higuera Vilchez

p. 5642

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.148/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Almudena Arias Bueno

NIF 52977026E

Domicilio: C/ Priorato, 5 Bj. D

Localidad: 28915 Leganés. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 806/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.149/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María Carolina López Estrada

NIF 26816946G

Domicilio: C/ Huerto de los Claveles, 21 1º A

Localidad: 29013 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 809/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Tráfico-Destacamento de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.150/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José García López

NIF 43158090Q

Domicilio: C/ Albacete, 22 2º B

Localidad: 07010 Palma. Provincia: Baleares.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 832/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.151/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Serrano Aral

NIF 32053935P

Domicilio: C/ Antonio Machado, 23

Localidad: 11360 San Roque. Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 836/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.152/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 38/ 2010 a D. José Luis Díaz Cantero, con NIF 48869261B, domiciliado/a en C/ Cabrillaña 44 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 23 de agosto de 2009, a las 17.15 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), interviniéndole 0,1038 gramos de heroína y 0,1254 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-06334/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.153/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 67/ 2010 a D. Adrián Robles León, con NIF 30981398F, domiciliado/a en PL. Huerto Sogueros 9 4º IZ (12001) Castellón de la Plana/Castelló de la Plana (Castellón), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 17 de septiembre de 2009, a las 02.20 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la avenida del Brillante de Córdoba capital, interviniéndole 18,25 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-06757/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.154/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 126/ 2010 a D. Manuel Cortés Fera, con NIF 05925113Z, domiciliado/a en C/ Sagasta 11 (13500) Puertollano (Ciudad Real), por infracción

de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 26 de junio de 2009, a las 11.00 horas, en la calle Laguna del Pino de Villanueva de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado, al cual le intervinieron una navaja de 14 cms. de hoja que llevaba en la guantera de la puerta del conductor del vehículo con matrícula 9018CLM. Por estos hechos se siguió expediente sancionador 1501/09, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 27/01/2010, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.155/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 146/ 2010 a D. Alberto Bermejo Trenas, con NIF 30984363M, domiciliado/a en C/ Patio Juan Miró 15 3º B (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas, en la calle Puente Genil de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís de 4,088 gramos y un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia, según indica el informe analítico CO-07038/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.156/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 160/2010 a D. Francisco Javier Sánchez Nieves, con NIF 15409914Y, domiciliado/a en C/ Granada 21 (41710) Utrera (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2010, a las 12.20 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en el pantano "Guanuño" del término municipal de Obejo (Córdoba), interviniéndole una defensa de goma de 50 cms. de longitud, de las utilizadas por los cuerpos policiales, que portaba en el asiento trasero del vehículo con matrícula 4574-DMF.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.157/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 185/2010 a D. Rafael Francisco Hernández del Moral, con NIF 45887711C, domiciliado/a en C/ Barrionuevo 29 5 BJ (14002) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2010, a las 11.45 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado junto a la verja del colegio "Ferrovianos", sito en la plaza de Colón de Córdoba capital, interviniéndole una navaja de 6,5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.158/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Ángel Soldado Lizana

NIF 26977058J

Domicilio: C/ Guadalquivir 26

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 852/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.159/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José García Navas

NIF 46699160Y

Domicilio: C/ Alta 24 4

Localidad: 08390 Montgat. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 868/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.160/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Carlos López Ríos

NIF 74904650K

Domicilio: C/ De la Calera 15

Localidad: 29210 Cuevas de San Marcos. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 872/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.161/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Cordero Villamayor

NIF 30967579B

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 10 16 2º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 885/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.162/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Diego Escobar Zurita

NIF 80157230E

Domicilio: Avda. de la Juventud 16 3º B

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 898/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.163/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Rodríguez Reche

NIF 28721460A

Domicilio: C/ Federico Mayo Gayarre 27 1 Iz

Localidad: 41006 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 899/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.164/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sergio Morales Valenzuela

NIF 45737555P

Domicilio: C/ Marqués de Guadalcazar 6 1º 3

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 916/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.165/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 195/ 2010 a D. Antonio Tirado Arenas, con NIF 48870790E, domiciliado/a en C/ Ronda de Priego 18 (14960) Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto

en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2009, a las 16:45 horas y en la calle Cortijuelos en el término municipal de Rute (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres papelinas de cocaína con peso total de 0,1463 gramos, según indica el informe analítico CO-06892/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.166/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Joaquín Fernández Moya

NIF 45944429C

Domicilio: C/ Patio J. de la Peña Aguayo 14 BJ 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 923/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.167/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Bartolomé Martínez Ponce

NIF 30544823H

Domicilio: C/ Carlos III 144

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 939/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.168/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Álvaro López Aguilar

NIF 44354161H

Domicilio: C/ Marino Pedro de los Ríos 12 4º 1A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 941/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.169/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Bárcena González

NIF 30251206L

Domicilio: C/ Virgen de la Esperanza 15 1º B

Localidad: 41012 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 947/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.170/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 200/ 2010 a D. Antonio Vi-

llatoro Reinoso, con NIF 30958428Z, domiciliado/a en C/ Moriscos 10 2º 6 (14001) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2009, a las 14.00 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Hernando de Magallanes de Córdoba capital, interviniéndole 4,24 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-07070/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.171/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Roldán Rodríguez

NIF 30469872R

Domicilio: Pasaje Aguilar de la Frontera 5, 3º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 948/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.172/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Aguilar Pérez

NIF 30509917A

Domicilio: C/ Polígono Guadalquivir, Manzana 4 10 3 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 954/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.173/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 203/ 2010 a D. Juan José Ráez Espejo, con NIF 30962754Q, domiciliado/a en C/ Virgen de Fátima 3 1 1 (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los

siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2009, a las 02:20 horas en el kilómetro 33 de la Carretera CO-3402 en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole marihuana con peso de 3,037 gramos en total y un trozo de HACHIS de 4,47 gramos, según indica el informe analítico CO-06616/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.174/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael del Rosal Domínguez

NIF 30956930B

Domicilio: C/ Pintor Antonio Mohedano 8

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 959/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.175/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Santiago Cabrera

NIF 44357330J

Domicilio: C/ Santa Rosa 12 3º 4

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 964/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.176/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 269/ 2010 a D. Manuel Bujalance Rabadán, con NIF 23355173F, domiciliado/a en C/ Natalio Rivas 35 (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo "E" con fecha 07/11/2009, al no haber realizado el visado correspondiente con arreglo a su edad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.177/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Cadenas Mateo

NIF 44370702E

Domicilio: C/ Las Lomas 16 1º 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 972/2010

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León..

Núm. 5.178/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Damián Romero Arribas

NIF 30517431L

Domicilio: C/ Torremolinos 17 3º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 975/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.179/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 284/ 2010 a D. Alberto Díaz Ortiz, con NIF 30981298E, domiciliado/a en C/ Haza del Reloj 1- 2º 2 (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2009, a las 18:50 horas en la Avenida de Alemania en el término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelinas de cocaína con peso total de 0,6890 gramos, según indica el informe analítico CO-07268/09 del Laboratorio de Estupefacentes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.180/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sebastián Berbel Miralles

NIF 30538984K

Domicilio: C/ Calvario 35

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 989/2010

Organismo denunciante: Policía Local de Montoro.

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.181/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 291/ 2010 a D. Antonio Jesús Moral Morales, con NIF 44371369E, domiciliado/a en C/ Deán Francisco Javier 20 (14012) Córdoba (Córdoba), por infracción de

lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2009, a las 19:50 horas en el kilómetro 8,5 de la Carretera CO3408 en el término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole marihuana con peso de 4,540 gramos, según indica el informe analítico CO-07434/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.182/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Mohamed Fankouch

NIE

Domicilio: Avda. Cervantes 6 1

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1028/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.183/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ramón González Bermúdez

NIF 77588867T

Domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos 8 1º B

Localidad: 41013 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1075/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.184/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 338/ 2010 a D. Antonio Vacas Vidal, con NIF 30964460C, domiciliado/a en C/ Periodista Baldomero Muñoz 1- BJ 2 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2009, a las 12:15 horas en el kilómetro 8,1 de la Carretera A-422, en el término municipal de Fuente la Lancha (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al

denunciado interviniéndole marihuana con un peso de 2,20 gramos y un trozo de HACHIS de 4,23 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-07301/09 del Laboratorio de Estupeficientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.185/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Jerónimo Roldán Fernández

NIF 45888921B

Domicilio: Avda. Manolete 5 4º 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1079/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adi-

cional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.186/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 347/ 2010 a D. Ricardo Sánchez Sánchez, con NIF 30944520K, domiciliado/a en Avda. Barcelona 17- 1º 6 (14010) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2009, a las 03:30 horas en la avenida Fuente de la Salud de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de cocaína de 0,3289 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-07145/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.188/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 348/ 2010 a D. Rafael Rodríguez Galindo, con NIF 44361087K, domiciliado/a en C/ Ntra. Sra. de Araceli 9 2º 2 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Dispo-

sición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 14 de octubre de 2009, a las 17.30 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Torremolinos de Córdoba capital, interviniéndole 0,037 gramos de cocaína, 0,0625 gramos de mezcla de cocaína y heroína así como un porro, según indica el informe analítico nº CO-07154/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.191/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 369/ 2010 a D. Rafael Ordóñez Serrano, con NIF 26972092S, domiciliado/a en C/ Arco Consolación 5 (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2009, a las 03:50 horas y en el Recinto Ferial de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelinas de cocaína con un peso total de 0,6558 gramos, según indica el informe analítico CO-08020/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.194/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 423/ 2010 a D. Diego Requena Hernández, con NIF 30954539N, domiciliado/a en C/ Periodista José Luis de Córdoba 30 1º 1 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2009, a las 16:00 horas y en el Puente de Andalucía de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0,2887 gramos de cocaína y 0,0163 gramos de heroína, según indica el informe analítico CO-07505/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato

hábil siguiente.

Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.197/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 452/ 2010 a D. José Osuna Montilla, con NIF 30524478M, domiciliado/a en Urbz. Molino Alto 8 (14546) Santaella (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las escopetas de su propiedad marcas Ignacio Ugartechea nº 181782, Beretta nº 39013-11, F.N. nº 4181 y Eusebio Arizag. nº 54095, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo "E" con fecha 03/01/2010, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.199/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 459/ 2010 a D. Jorge Juan García Martín, con NIF 40962478F, domiciliado/a en C/ Ebanista Soto Moreno 1 2º 2 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21

de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2009 a las 16:40 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0,3735 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-08448/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.202/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 468/2010 a D. Rafael Almagro Pulido, con NIF 30520891Y, domiciliado/a en Avda. del Brillante 21 2º IZ (14012) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2009, a las 05.15 horas y en la calle Almería de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'0789 gramos de una mezcla de cocaína y heroína, así como una bolsita conteniendo 3'06 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-7805/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.205/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 496/2010 a D. Lius López Moreno, con NIF 30982037W, domiciliado/a en C/ Libertador Simón Bolívar 12 P3 3º -2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 9 de noviembre de 2009, a las 19.00 horas y en la calle Puente Genil de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de hachís con un peso total de 5'54 gramos, según indica el informe analítico CO-8458/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada

mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.209/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3258/2009 a D. José López Tapia, con NIF 22592016J, domiciliado/a en C/ General Urrutia 2 1º -3 (46006) Valencia (Valencia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2009, a las 02.30 horas y en la avenida de Andalucía de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 5'24 gramos, según indica el informe analítico CO-6000/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.212/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3274/2009 a D. Alejandro Clemente Tobalina, con NIF 22750659W, domiciliado/a en Urbz.

Mirador de Baltezana 181 11 (39706) Castro Urdiales (Cantabria), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2009, a las 02.10 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en el km. 373 de la carretera A-4 del término municipal de El Carpio (Córdoba), interviniéndole 2,76 gramos de hachís y 0,77 gramos de Mmarihuana que portaba en el interior del vehículo, según indica el informe analítico nº CO-006003/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.214/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3304/ 2009 a D. Diego Ruda Ríos, con NIF 47005266M, domiciliado/a en C/ Antonio Rueda 46 (41657) Los Corrales (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2009, a las 11.00 horas y en la calle Francisco de Quevedo, en el término municipal de Puente Genil(Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelinas conteniendo un total de 0,1068 gramos de cocaína y una papelina de heroína conteniendo 0,0861 gramos, según indica el informe analítico CO-1733/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena

Núm. 5.072/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140067646379

REGIMEN: Agrario C/A

EXPEDIENTE: 14-03-2010-01331-28

FECHA: 08 de abril de 2010

Cristóbal Reyes Montes

C/ Gracia Alta Nº 34. 14910 Benamejé

En relación con su escrito de fecha 11 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 31,40 euros, más 0,17 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 31,57 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 31,57 euros.

Lucena, 11 de mayo de 2010.-El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 5.073/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en este Boletín Oficial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Montillana de Contratas y Servicios, S.L.

CCC/NAF: 4/107831762

C.P.: 14550

Población: Montilla
Provincia: Córdoba
Nº Expediente: 14 2010 02 0002 M
Córdoba, a 7 de mayo de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5
Córdoba.

Núm. 5.090/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 – 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Au-

tónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“ DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.”

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 11 de mayo de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.-P.D. El Jefe de Negociado, Antonio Ruiz Jiménez.

14050500113432	MAMICEA, S.L	140550110003300193	16.496,00	MAMICEA, S.L.	INTERESADA	MARRUECOS, 4 - 3 - B	14004	CORDOBA	
	CORDOBA 2	172	1047	83	55720	LOCAL DE 367,79 M2 EN CALLE DE LA RADIO, S/N (EDIF. VIADUCTO PALACE)			
14050600036061	LUQUE MARMOLEJO LUISA	140550107005508527	2.491,00	LUQUE MARMOLEJO LUISA	INTERESADA	LIBERT. SIMON BOLIYAR, 2-ESC. 2-BAJO C	14013	CORDOBA	
	CORDOBA 3	1963	236	140	14827	1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO DE PISO DE 59,86 M2 UTILES EN CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIYAR, 2 DE CORDOBA			
14050600582796	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	140550410002163374	9.760,00	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	INTERESADO	ARCOS DE LA FRONTERA, 42	14014	CORDOBA	
	CORDOBA 6	2437	1322	103	33138	VIVIENDA DE 65,57 M2 CONSTRUIDOS EN CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, 1 DE CORDOBA			
14050600746383	NAISE OBRERO JUAN	140550410003470652	3.460,35	DOLORES NAISE OBRERO	COTITULAR	AV. LIBIA 75 - 1 - 4	14014	CORDOBA	
	CORDOBA Nº 3	896	896	81	35925	FINCA RUSTICA DE 0,5900 HECTAREAS EN EL TERMINO DE CORDOBA			
14050600746383	NAISE OBRERO JUAN	140550410003470652	3.460,35	JOSE CRESPO MORENO	COTITULAR	AV. LIBIA 75 - 1 - 4	14014	CORDOBA	
	CORDOBA Nº 3	896	896	81	35925	FINCA RUSTICA DE 0,5900 HECTAREAS EN EL TERMINO DE CORDOBA			
14050600746383	NAISE OBRERO JUAN	14050410003470652	3.460,35	ISABEL FUERTAS ESCUDERO	CONYUGE CT. MADRID-CADIZ,	LAS CUMBRES, KM. 381	14610	ALCOLEA	
	CORDOBA 3	896	896	81	35925	FINCA RUSTICA DE 0,5900 HECTAREAS EN EL TERMINO DE CORDOBA			
14050600746383	NAISE OBRERO JUAN	140550410003470652	3.460,35	NAISE OBRERO JUAN	INTERESADO	CR. MADRID-CADIZ, LAS CUMBRES, KM. 381	14610	ALCOLEA	
	CORDOBA 3	896	896	81	35925	FINCA RUSTICA DE 0,5900 HECTAREAS EN EL TERMINO DE CORDOBA			
14050700045384	GAITAN AVILA ROSARIO	140551010000920562	20.153,00	GAITAN AVILA ROSARIO	INTERESADO	ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO, 40	14630	PEDRO ABAD	
	BUVALANCE	747	65	27	3402	NAVE INDUSTRIAL DE 727,18 M2 EDIF. EN POLIGONO/ PEDRO ABAD, SECTOR S3			
14050700045384	GAITAN AVILA ROSARIO	140550410000920562	20.153,00	GAITAN AVILA ROSARIO	INTERESADO	ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO, 40	14630	PEDRO ABAD	
	BUVALANCE	686	58	223	1866	1/2 INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE CASA DE 305 M2 EN CALLE ESPINO, 36 DE PEDRO ABAD			
14050700288591	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	140550410002048792	12.701,00	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	INTERESADO	CT. TRASSIERRA PARCELA II, KM. 2	14001	CORDOBA	
	CORDOBA 5	2048	933	119	67865	LOCAL COMERCIAL DE 33 M2 EN CALLE ESTRELLA ALTAIR, 4 DE CORDOBA			
14050700288591	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	140550410002048792	12.701,00	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	INTERESADO	CT. TRASSIERRA PARCELA II, KM.2	14011	CORDOBA	
	CORDOBA 6	1093	245	65	16177	PISO DE 82M2 CONSTRUIDOS EN CALLE DIEGO SERRANO, 2 DE CORDOBA			
14050800045011	PEREZ CABELLO JOSE ANTONIO	140550108004900133	2.941,00	PAEZ JIMENEZ JULIA	CONYUGE	AV. OLLERIAS, 41 -D 3	414001	CORDOBA	
	CORDOBA 7	1432	697	199	12934	VIVIENDA DE 102,852 M2 UTILES EN CALLE LA ESPERANZA, 4 3 1, DE CORDOBA			
14050800071279	COURWALA CAZORLA IVAN	140550408007377875	2.969,00	COURWALA CAZORLA IVAN	INTERESADO	SAGRADA FAMILIA, S/N LOCAL 34	14011	CORDOBA	
	MURCIA 5 3162	125	37	30030	VIVIENDA VPO DE 90 M2 UTILES EN CALLE ESTUDIO DETALLE C, CALLE B LIANO DE BRUJAS				
14050800071279	COURWALA CAZORLA IVAN	140550108005050077	2.605,00	COURWALA CAZORLA IVAN	INTERESADO	SAGRADA FAMILIA, S/N LOCAL 7	14011	CORDOBA	
	MURCIA 5 3162	125	37	30030	VIVIENDA VPO DE 90 M2 EN CALLE ESTUDIO DETALLE C, CALLE B EN LIANO BRUJAS.				
14050800252448	GARRIDO SANCHEZ MARIA MERCEDES	140550109007261252	2.888,00	GARRIDO SANCHEZ MANUEL	COTITULAR	CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, 6	14007	CORDOBA	
	CORDOBA 5	1144	289	198	18887	FINCA RUSTICA EN EL PARAJES CORTIJO DEL ALCAIDE, CON UNA CABDA DE 1.3975 HECTAREAS. EN EL TERMINO DE CORDOBA			

14050800334088	FRANCISCO TORRES VILLAR	140550410001874701	8.827,00	FRANCISCO TORRES VILLAR	INTERESADO	PROFESOR TIerno GALVAN, 10	14014	CORDOBA
	CORDOBA NUMERO 1	2497	1382	212	416	ATICO DE 54,43 M2 UTILES EN CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, 10 - AT. 3- DE CORDOBA		
14050800334088	TORRES VILLA FRANCISCO	140550410001874701	8.827,00	DOLORES TORRES VILLAR	COTITULAR	AV. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 3	5	6
	CORDOBA Nº 4	2414	588	79	1152	USUFRUCTO Y 1/6 NUDA PROPIEDAD DE PISO EN CALLE POETA A. AREVALO, 41 DE CORDOBA		
14050800334088	TORRES VILLAR FRANCISCO	140550410001874701	8.827,00	TORRES VILLAR FRANCISCO	INTERESADO	PROFESOR TIerno GALVAN, 10	14014	CORDOBA
	CORDOBA Nº 4	2414	588	79	1152	USUFRUCTO Y 1/6 NUDA PROPIEDAD DE PISO EN CALLE POETA A. AREVALO, 41 DE CORDOBA		
14050900265613	GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARENSES	140550110003617364	15.570,13	GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARENSES	DEUDOR	CL ADAMUZ 4	14640	VILLA
	DEL RIO	14011	1058	142	77	4867	PISO VIVIENDA DE 79,13 M2 EN CALLE SISSIA DE VILLA DEL RIO	
14050900399793	GRAFICAS TORCA, S.L.	140550109009870754	11.695,00	INVECOR RECYCLING, S.L.	ACREEDOR	FAUSTO GARCIA TENA 45	14014	CORDOBA
	CORDOBA 3	2029	302	105	18321	PARDELA CON NAVE INDUSTRI. CON 27 A. Y 67 CA., EN PG. DEL ACEITE, EN ALCOLEA		
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5.517,92	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20	14620	EL CARPIO
	BUJALANCE	804	117	127	6413	50 POR CIENTO DE PARCELA DE 1599, 57 M2 EN STI 2 DE EL CARPIO		
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5.517,92	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20	14620	EL CARPIO
	BUJALANCE	766	105	195	5870	45 POR CIENTO DE LA PARCELA 68 DE 100,50 M2 DE CABIDA EN PP4-4 DE EL CARPIO		
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5.517,92	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20	14620	EL CARPIO
	BUJALANCE	780	110	29	6069	45 POR CIENTO DE VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 179,10 M2 EN PPR-4 DE EL CARPIO		
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5.517,92	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20	14620	EL CARPIO
	BUJALANCE	776	109	27	6045	45 POR CIENTO DE VIVIENDA, DE 127,43 M2 CONSTRUIDOS EN PPR-4 DE EL CARPIO		
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5.517,92	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20	14620	EL CARPIO
	BUJALANCE	776	109	195	6039	45 POR CIENTO DE VIVIENDA DE 127,43 M2 CONSTRUIDOS EN PPR-4 DE EL CARPIO		
14050900659269	CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	140550110003529761	90.892,52	ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA	COTITULAR	CL MANUEL DE		
	FALLA 1	14012	CORDOBA	14001	1167	498	144	19523
14050900659269	CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	140550110003529761	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012	
	CORDOBA	14010	769	82	22135	15,0794 DE FINCA RUSTICA EN MONTILLA CON 75 HECTAREAS		
14050900659269	CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	140550110003529761	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012	
	CORDOBA	14010	600	123	34353	14,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE MONTILLA CON 14 HECTAREAS Y 30 CENTIAREAS		

14050900659269 CORDOBA 14001	1233	519	97	4901	15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN AGUILAR DE LA FRONTERA CON SUPERFICIE DE 75 AREAS Y 40 CENTIAREAS	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012
14050900659269 CORDOBA 14001	1167	498	144	19523	15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CON 4 HECTAREAS Y 76 CENTIAREAS	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012
14050900659269 CORDOBA 14001	984	30	224	2853	15,0794 DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE MORILES CON 31 AREAS Y 83 CENTIAREAS	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012
14050900659269 CORDOBA 14001	984	30	224	2853	15,0794 % DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE MORILES CON SUPERFICIE DE 31 AREAS Y 83 CENTIAREAS	90.892,52	MARIA TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	COTITULAR	CL TERUEL 6	14012
14050900659269 14012 CORDOBA 14001	1233	519	97	4901	15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CON 75 AREAS Y 40 CENTIAREAS	90.892,52	ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA	COTITULAR	CL MANUEL DE FALLA	
14050900659269 FALLA 1 14012 CORDOBA 14001	984	30	224	2853	15,0794 % DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA EN TERMINO DE MORILES CON 31 AREAS Y 3 CENTIAREAS	90.892,52	ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE OUERTA	COTITULAR	MANUEL DE	
14050900659269 FALLA 1 14012 CORDOBA 14010	600	600	123	34353	15,0794 % DE LA FINCA	90.892,52	ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA	COTITULAR	CL MANUEL DE	
14050900000616 CORDOBA 3	2311	584	66	25880	NO TIENE 502,51 PEREZ REYES RAFAEL Urbana con 59 m2 de solar y 224 m2 contruidos en Bda el Angel de Alcolea.		TITULAR CL CANCELAREJO, 10 (BDA ANGELES) 14610		ALCOLEA	

Núm. 5.091/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 – 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales

de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.”

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo – Joaquín de Gea Sánchez.-P.D. El Jefe de Negociado, Antonio Ruiz Jiménez.

14050800045011 PEREZ CABELLO JOSE ANTONIO 140550108004900133 2941 PAEZ JIMENEZ JULIA
 CONYUGE AV. OLLERIAS, 41 -D 3 4 14001 CORDOBA
 CORDOBA 7 1432 697 199 12934 VIVIENDA DE 102,852 M2 UTILES EN CALLE LA
 ESPERANZA, 4 3 1, DE CORDOBA

14050500113432 MAMICEA, S.L 140550110003300193 16496 MAMICEA, S.L.
 INTERESADA MARRUECOS, 4 - 3 - B 14004 CORDOBA
 CORDOBA 2 172 1047 83 55720 LOCAL DE 367,79 M2 EN CALLE DE LA RADIO, S/N
 (EDIF. VIADUCTO PALACE)

14050800252448 GARRIDO SANCHEZ MARIA MERCEDES 140550109007261252 2888 GARRIDO SANCHEZ
 MANUEL
 COTITULAR CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, 6 14007 CORDOBA
 CORDOBA 5 1144 289 198 18887 FINCA RUSTICA EN EL PARAJES CORTIJO DEL
 ALCAIDE, CON UNA CABDA DE 1,3975 HECTAREAS. EN EL TERMINO DE CORDOBA

14050800071279 COURMALA CAZORLA IVAN 140550108005050077 2605 COURMALA CAZORLA IVAN
 INTERESADO SAGRADA FAMILIA, S/N LOCAL 7 14011 CORDOBA
 MURCIA 5 3162 125 37 30030 VIVIENDA VPO DE 90 M2 EN CALLE ESTUDIO DETALLE C, CALLE B
 EN LLANO BRUJAS.

14050900659269 SANCHEZ DE PUERTA ARANDA CANDIDA DOLORES 140550110003529761 90892,520000000004
 ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE OUERTA
 COTITULAR MANUEL DE FALLA 1 14012 CORDOBA
 14001 984 30 224 2853 15,0794 % DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA EN TERMINO DE
 MORILES CON 31 AREAS Y 3 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004
 ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA
 COTITULAR CL MANUEL DE FALLA 1 14012 CORDOBA
 14001 1167 498 144 19523 15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN EL TERMINO DE AGUILAR DE LA
 FRONTERA CON 4 HECTAREAS Y 76 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 14050900659269 90892,520000000004
 ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA
 COTITULAR CL MANUEL DE FALLA 1 14012 CORDOBA
 14001 1233 519 97 4901 15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE AGUILAR DE LA
 FRONTERA CON 75 AREAS Y 40 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004
 ALVARO ANTONIO GARCIA HIDALGO SANCHEZ DE PUERTA
 COTITULAR CL MANUEL DE FALLA 1 14012 CORDOBA
 14010 600 600 123 34353 15,0794 % DE LA FINCA

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14001 984 30 224 2853 15,0794 % DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA RUSTICA EN TERMINO
 DE MORILES CON SUPERFICIE DE 31 AREAS Y 83 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14001 984 30 224 2853 15,0794 DE LA NUDA PROPIEDAD DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE
 MORILES CON 31 AREAS Y 83 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14001 1167 498 144 19523 15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE AGUILAR DE LA
 FRONTERA CON 4 HECTAREAS Y 76 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14001 1233 519 97 4901 15,0794 % DE FINCA RUSTICA EN AGUILAR DE LA FRONTERA CON
 SUPERFICIE DE 75 AREAS Y 40 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14010 600 600 123 34353 14,0794 % DE FINCA RUSTICA EN TERMINO DE MONTILLA CON 14
 HECTAREAS Y 30 CENTIAREAS

14050900659269 CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA 140550110003529761 90892,520000000004 MARIA
 TERESA SANCHEZ DE PUERTA ARANDA
 COTITULAR CL TERUEL 6 14012 CORDOBA
 14010 769 769 82 22135 15,0794 DE FINCA RUSTICA EN MONTILLA CON 75 HECTAREAS 151
 AREAS Y 78 CENTIAREAS

14050600036061	LUQUE MARMOLEJO LUISA	140550107005508527	2491	LUQUE MARMOLEJO LUISA
INTERESADA	LIBERT. SIMON BOLIVAR, 2-ESC. 2-BAJO C	14013	CORDOBA	
CORDOBA 3	1963 236 140	14827	1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO DE PISO DE 59,86 M2	
UTILES EN CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 2 DE CORDOBA				
14050900399793	GRAFICAS TORCA, S.L.	140550109009870754	11695	INVESCOR RECYCLING, S.L.
ACREEDOR FAUSTO GARCIA TENA 45	14014 CORDOBA			
CORDOBA 3	2029 302 105	18321	PARDELA CON NAVE INDUSTRI. CON 27 A. Y 67 CA.,	
EN PG, DEL ACEITE, EN ALCOLEA				
14050990000616	PEREZ REYES RAFAEL	NO TIENE	502,50999999999999	PEREZ REYES RAFAEL
TITULAR CL CANCELLAREJO, 10 (BDA ANGELES)		14610	ALCOLEA	
CORDOBA 3	2311 584 66	25880	Urbana con 59 m2 de solar y 224 m2 construidos	
en Bda El Angel de Alcolea.				
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5517,9200000000001	
PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.				
INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20 14620	EL CARPIO		
BUJALANCE	804 117 127	6413	50 POR CIENTO DE PARCELA DE 1599, 57 M2 EN STI	
2 DE EL CARPIO				
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5517,9200000000001	
PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.				
INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20 14620	EL CARPIO		
BUJALANCE	766 105 195	5870	45 POR CIENTO DE LA PARCELA 68 DE 100,50 M2 DE	
CABIDA EN PP4-4 DE EL CARPIO				
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5517,9200000000001	
PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.				
INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20 14620	EL CARPIO		
BUJALANCE	780 110 29	6069	45 POR CIENTO DE VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE	
CONSTRUIDA DE 179,10 M2 EN PPR-4 DE EL CARPIO				
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5517,9200000000001	
PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.				
INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20 14620	EL CARPIO		
BUJALANCE	776 109 27	6045	45 POR CIENTO DE VIVIENDA, DE 127,43 M2	
CONSTRUIDOS EN PPR-4 DE EL CARPIO				
14050900434957	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.	140550110003117715	5517,9200000000001	
PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE, S.L.				
INTERESADO	AV. ANDALUCIA, 20 14620	EL CARPIO		
BUJALANCE	776 109 195	6039	45 POR CIENTO DE VIVIENDA DE 127,43 M2	
CONSTRUIDOS EN PPR-4 DE EL CARPIO				
14050900265613	GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARENSES	140550110003617364	15570,1299999999999	
GESTIONES Y CONSERVACIONES VILLARENSES				
DEUDOR CL ADAMUZ 4	14640 VILLA DEL RIO			
14011 1058	142 77 4867	PISO VIVIENDA	DE 79,13 M2 EN CALLE SISSIA DE VILLA DEL	
RIO				
DEUDOR CL ADAMUZ 4	14640 VILLA DEL RIO			
14011 1058	142 77 4867	PISO VIVIENDA	DE 79,13 M2 EN CALLE SISSIA DE VILLA DEL	
RIO				

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección provincial TGSS
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 5.071/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. José Luis Romero Ruiz con NSS nº 41123402196.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

" TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Edicto de notificación de trámites de audiencia a interesados por concepto de Responsabilidad Solidaria

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 9 del el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, les hace saber a los interesados incurso en un procedimiento de reclamación de deuda por responsabilidad solidaria, comprendidos en la relación que se acompaña, que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles los trámites de audiencia relativos a dichos procedimientos, en los que se pretende derivar la deuda del deudor principal al responsable solidario, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que se les concede un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen oportuno en relación con dicha responsabilidad, basada en el supuesto de responsabilidad que se señala en la relación adjunta. Se previene que, transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, o no aportar la documentación requerida, se dictará resolución por la que se le declare responsable de las deudas contraídas por el deudor principal, en el importe que proceda de conformidad con la normativa en vigor, sin perjuicio de que si las alegaciones y la documentación aportada, no desvirtúan la existencia de responsabilidad solidaria, se pueda dictar de la misma manera, resolución declaratoria de dicha responsabilidad.

Sevilla a 3 de mayo de 2010.- La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

DNI-C.C.C.- Interesado.-Supuesto.- Domicilio.-C. P.- Localidad.- Deudor Principal.-Importe

30399100T ; Alcobendas Palomares José; Administrador; c/ Romero 30; 14003; Córdoba; Prointelsur, S.L.; 1686,65

Córdoba, a 6 de mayo de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 5.070/2010

José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS envió notificación a la empresa Francisco J. Romero Navarro, con nº de Inscripción en la Seguridad Social 14/109420441 comunicándole que "en virtud de la Resolución emitida por éste Instituto con fecha 29-09-2009 por la que se declaró a esa empresa responsable del abono del incremento del 40% sobre el importe de las prestaciones económicas que se derivasen del Accidente de Trabajo sufrido el 16-07-2007 por el trabajador D. Manuel Polo Doblas con DNI 75.678.117-K, les informamos que con fecha 18-08-2008 se procedió a reconocerle al mismo una prestación de Incapacidad Permanente Total, cuyo recargo calculado en forma de capital coste necesario, le será reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio, a cuyos efectos les será remitida notificación al citado Organismo".

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ San Jerónimo, 3 14510-Los Moriles (Córdoba), la comunicación arriba expresada, se publica el presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de notificación a la empresa al inicio reseñada.

Córdoba, a 12 de abril 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba
Departamento de Régimen Interior

Núm. 5.057/2010

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Régimen Interior
 2. Domicilio: Plaza de Colón, 15
 3. Localidad y código postal: 14071 - Córdoba
 4. Teléfono: 957 212900
 5. Telefax: 957 211188
 6. Correo electrónico: dgc01@dipucordoba.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: 50/10

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Contratación de una empresa que lleve a cabo el servicio de lavado diario de ropa que se genera en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos y Residencia de Psicod deficientes "Matías Camacho"

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de prestación del servicio: Centro de Disminuidos Psíquicos Profundos y Residencia de Psicod deficientes "Matías Camacho"

1) Domicilio: C/ Porrillas Altas, s/n

2) Localidad y código postal: 14610 - Alcolea (Córdoba)

e) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una vigencia de un año desde su formalización

f) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes, por el mismo periodo de vigencia (1 año más)

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98312000-3, 98311000-6 y 98315000-4

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

1) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Mejoras a ofertar por la empresa no incluidas en las condiciones mínimas exigidas: de 0 a 10 puntos

2) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

1.- Precio ofertado, lavado por kilo de ropa (proporcional a la baja): de 0 a 80 puntos.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de las ofertas, se puntuarán en proporción a aquella, según la siguiente fórmula:

$P = PM \times OMB / O$, donde

P: es la puntuación de cada oferta.

PM: es la puntuación máxima.

OMB: la cantidad a que asciende la oferta más baja.

O: oferta puntual.

2.- Compromiso de entrega de ropa limpia la misma tarde del día de recogida: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto Base de Licitación: 0,98 €/kg. ropa. IVA (18%): 0,18 €. Importe Máximo Estimado (IVA incluido): 160.000,00 €

b) Valor estimado del contrato: 271.186,44 € (24 meses)

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo U "Servicios Generales", Subgrupo 2 "Lavandería y tinte", Categoría B

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Cuando es exigible la clasificación del contratista (como es el caso), ésta sustituye el requisito de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071

4) Dirección electrónica: mjd01@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15

b) Localidad y código postal: Córdoba - 14071

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará previamente en el Perfil de Contratante de esta Diputación Provincial.

9. Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 11 de mayo de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 5.056/2010

Con fecha 10 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resulten:

2.- FIJACIÓN PVP DE VARIAS PUBLICACIONES.-

...Primero.- Aprobar la fijación del precio de venta:

PUBLICACIÓN.- PRECIO PÚBLICO (IVA incluido)

2.1 Poesía en las trincheras; 9,00 €

2.2 Historias de las Agitaciones Campesinas Andaluzas-Córdoba ; 27,00 €

2.3 Actas de las Vanguardias Literarias en Córdoba; 25,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas."

Córdoba, 11 de mayo de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.093/2010

D. Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, dice:

Que por acuerdo Pleno de fecha 6 de Mayo de 2010, ha sido aprobada la Segregación de 250,72 m2 del recinto del Cementerio Municipal, modificando la afectación de Patio-Jardín del Servicio Público de Cementerio Municipal, por el de suelo de equipamiento con destino a Tanatorio Funerario, de conformidad con el art. 9.1.b del Decreto Autonómico 18/2006, de 24 de Enero.

Se expone al público por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Adamuz, a 11 de mayo de 2010.- Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.108/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, han sido aprobadas las Bases que han de regir la provisión en propiedad de varias plazas de Personal Laboral Fijo, vacantes en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), conforme a la oferta de empleo público para los ejercicios 2009 y 2010, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL Y CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009 Y 2010.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la regulación de los aspectos comunes y específicos de la provisión, como contratados laborales fijos, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bujalance, según Oferta de Empleo Público para el año 2009 (B.O.P. nº. 68 de 14 de abril de 2009) y Oferta de Empleo Público para el año 2010 (B.O.P. nº. 56 de 26 de marzo de 2010), al amparo del proceso de consolidación de empleo temporal previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, mediante concurso-oposición libre:

- 1 Dinamizador Oficina Municipal de Turismo. Subgrupo C1.
- 1 Técnico Deportivo. Subgrupo C1.
- 1 Dinamizador Juvenil. Subgrupo C2.
- 1 Peón Polivalente. Otras Agrupaciones Profesionales.
- 1 Peón Jardinero. Otras Agrupaciones Profesionales.
- 3 Limpiador/a. Otras Agrupaciones Profesionales.

Las funciones encomendadas a cada una de las plazas ofertadas serán, con carácter general, las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Bujalance, aprobada en Pleno Municipal de fecha 28 de enero de 2009 y rectificada por Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2009.

La modalidad del contrato es la de indefinido, regulada por el artículo Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será la establecida en el Convenio Colec-

tivo suscrito entre el Ayuntamiento de Bujalance y sus trabajadores.

Estas plazas estarán dotadas económicamente, según el Grupo al que pertenezca el puesto, Nivel y Complementos, en el Presupuesto General de la Corporación.

Será de aplicación, a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), las Bases que rigen la presente Convocatoria y todas aquellas que le sean de aplicación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a aquellos incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. o sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas convocadas.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e insertándose un ex-

tracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

b) Copia compulsada del Título Académico requerido para cada plaza ofertada.

c) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la oficina de La Caixa de este municipio, sita en Plaza de Andalucía, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 10 € para las plazas correspondientes al Grupo E, 15 € para las plazas de Grupo C2 y 20 € para las plazas del Grupo C1. Los dígitos de la cuenta son los siguientes: 2100 4571 71 0200030579.

d) Curriculum Vitae del aspirante.

e) Copias compulsadas, certificados o justificantes acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso. La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de Servicios en la Administración Pública e Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se justifiquen discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan las deficiencias serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un/a empleado público designado por el Alcalde, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un/a vocal designado/a por la Junta de Andalucía.

- Tres vocales designados/as por la Alcaldía, entre empleados/as públicos/as.

- Secretario/a: El de la Corporación o en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Oposición.

La FASE DE CONCURSO será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos y servicios de los aspirantes por el Tribunal. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

La justificación de los méritos alegados se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Experiencia Profesional: Informe de Vida Laboral Expedido por la Seguridad Social y Certificado de Servicios en la Administración Pública.

- Méritos Académicos: Copia compulsada del Título Académico o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo requerido para cada plaza ofertada.

- Cursos de Formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los títulos o diplomas acreditativos de la formación. En todo caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto objeto de convocatoria.

Finalizada la fase de concurso, se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La FASE DE OPOSICIÓN, consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para los aspirantes y, en su caso, entrevista curricular, conforme se establece en los anexos para cada plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o Tarjeta de Identidad.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

SÉPTIMA. Calificación

En la Fase de Concurso, la puntuación será de 0 a 10 puntos y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de Oposición, la puntuación será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

En caso de que la fase de Oposición, conforme se establece en los anexos para cada plaza convocada, lleve implícita la realización de un primer ejercicio obligatorio y eliminatorio para los aspirantes y, una posterior entrevista curricular, la puntuación para el primer ejercicio será de 0 a 7 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 3,5 puntos y, la entrevista curricular, se valorará de 0 a 3 puntos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los candidatos/as propuestos/as, como personal laboral fijo.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del nombra-

miento.

La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA

PLAZA DE TECNICO DEPORTIVO

(Oferta Pública de Empleo de 2009)

1. NÚMERO DE PLAZAS: Una (1)
2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo
3. GRUPO: C1
4. TITULACION REQUERIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, relacionado con la Educación Física.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):
 - i. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.
 - ii. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

- b. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):
 - i. Hasta 20 horas: 0,10
 - ii. De 21 a 75 horas: 0,15
 - iii. De 76 a 150 horas: 0,20
 - iv. De 151 a 250 horas: 0,30
 - v. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. El procedimiento administrativo general y sus fases: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE II: ESPECÍFICA

Tema 1. La conceptualización del deporte.

Tema 2. Salud y deporte, ¿mito o realidad?

Tema 3. El deporte como elemento de integración en los colectivos.

Tema 4. Nutrición y alimentación del deportista.

Tema 5. El Plan Director de Instalaciones de Andalucía. Consideraciones generales. Su repercusión en los planes locales.

Tema 6. El municipio y el deporte.

Tema 7. El gestor deportivo hoy.

Tema 8. Las funciones del gestor deportivo.

Tema 9. Las cualidades del gestor deportivo.

Tema 10. Factores en la actuación del gestor deportivo.

Tema 11. Los contratos de gestión de servicios públicos.

Tema 12. La planificación de actividades. Consideraciones generales.

Tema 13. La Gestión de los Servicios deportivos municipales.

Tema 14. El papel del marketing en la puesta en valor de las instalaciones y los programas deportivos.

Tema 15. Complementos imprescindibles en el deporte.

Tema 16. Planificar los servicios deportivos municipales.

Tema 17. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Tema 18. Uso de instalaciones deportivas y recreativas.

Tema 19. La financiación de los Servicios Deportivos Municipales.

Tema 20. Las instalaciones deportivas municipales al aire libre y en el paisaje urbano.

Tema 21. Dirección de instalaciones deportivas.

Tema 22. La calidad de los Servicios deportivos municipales.

Tema 23. La comunicación de los servicios deportivos municipales.

Tema 24. Las escuelas deportivas municipales: origen y desarrollo futuro. Programación por objetivos. Contenidos.

Tema 25. Las escuelas deportivas municipales. Fases para su implantación y desarrollo en el municipio.

Tema 26. Planificación, organización y desarrollo de un evento deportivo.

Tema 27. La logística en la organización de una actividad o evento deportivo.

Tema 28. Papel de las instalaciones deportivas en la organización de un evento.

Tema 29. La responsabilidad civil derivada de las actividades, instalaciones y servicios públicos.

Tema 30. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA

PLAZA DE DINAMIZADOR/A OFICINA DE TURISMO

(Oferta Pública de Empleo de 2009)

1. NUMERO DE PLAZAS: Una (1)

2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo

3. GRUPO: C1

4. TITULACION REQUERIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, con conocimientos en idiomas.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):

i. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

ii. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

b. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):

i. Hasta 20 horas: 0,10

ii. De 21 a 75 horas: 0,15

iii. De 76 a 150 horas: 0,20

iv. De 151 a 250 horas: 0,30

v. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de dos pruebas:

6.1. Primera: Ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

La puntuación máxima de este apartado será de 7 puntos.

6.2. Segunda: Entrevista curricular a aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba. Igualmente tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo y tareas propias del puesto al que se aspira.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. El procedimiento administrativo general y sus fases: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE II: ESPECÍFICA

I. Normativa y competencias en materia turística:

Tema 11. Origen y desarrollo del turismo.

Tema 12. Legislación general turística. Normas comunitarias, estatales y autonómicas.

Tema 13. Evolución del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Competencias de las Entidades Locales.

Tema 15. La organización turística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16. Tipología del turista de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. Principales programas de ayuda al desarrollo del sector turístico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. Situación actual del sector turístico en la ciudad de

Bujalance.

Tema 19. Recursos históricos, artísticos, arqueológicos, naturales y culturales de la ciudad de Bujalance.

II. Comercialización y productos turísticos:

Tema 20. La estructura de comercialización en el sector. La planificación turística.

Tema 21. Técnicas para la evaluación de los recursos turísticos.

Tema 22. Las ofertas turísticas locales. El consumidor: Necesidades y segmentación.

Tema 23. Tipologías y características de los productos turísticos.

Tema 24. Proyectos de desarrollo de productos turísticos: Oportunidad, viabilidad, y plan de ejecución.

Tema 25. Principales carencias y dificultades en la creación, gestión y comercialización de productos turísticos.

Tema 26. Marketing de productos y destinos turísticos.

Tema 27. El producto turístico y las agencias de viaje. Marco jurídico.

Tema 28. Tipología de turismo y principales características: El turismo de sol y playa; El turismo cultural; El turismo verde; El turismo rural; El turismo deportivo y de aventura; El turismo de salud. El turismo de invierno.

III. Asistencia y guía de grupos. Infraestructuras turísticas:

Tema 29. Tipología y características de la actividad de asistencia y guía de grupos.

Tema 30. Técnicas de programación de itinerarios turísticos.

Tema 31. Asistencia y animación de grupos.

Tema 32. Las relaciones públicas.

Tema 33. Alojamiento turístico en el medio rural. Requisitos mínimos de infraestructuras de los alojamientos y servicios; Casas rurales. Categorías.

Tema 34. Restauración en el medio rural.

IV. Información Turística, ofimática aplicada y control de calidad:

Tema 35. El servicio de información turística.

Tema 36. Estructuras organizativas y funcionales de los Servicios de Información Turísticas.

Tema 37. Información, orientación y asistencia turística.

Tema 38. Informática aplicada a los centros de información turística.

Tema 39. Control de la calidad de servicio y satisfacción del cliente.

Tema 40. Tratamiento administrativo de quejas y reclamaciones.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA

PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL

(Oferta Pública de Empleo de 2009)

1. NUMERO DE PLAZAS: Una (1)

2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo

3. GRUPO: C2

4. TITULACION REQUERIDA: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):

I. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de igual o similar conteni-

do: 0,10 puntos.

II. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

a. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):

I. Hasta 20 horas: 0,10

II. De 21 a 75 horas: 0,15

III. De 76 a 150 horas: 0,20

IV. De 151 a 250 horas: 0,30

V. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. El procedimiento administrativo general y sus fases: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE II: ESPECÍFICA

Tema 11. El Instituto Andaluz de la Juventud. Plan de Juventud.

Tema 12. Políticas de Juventud: concepto y antecedentes.

Tema 13. Jerarquía de valores entre la población juvenil.

Tema 14. Centros de Información juvenil: Definición. Marco Normativo. El trabajo en los centros de información juvenil.

Tema 15. Programas y servicios para la juventud en el ámbito educativo.

Tema 16. El ocio y tiempo libre en la juventud. Conductas de riesgo.

Tema 17. Elaboración de Programas: Modelos, tipos y elementos. El Proyecto como eje de intervención. Plan Local Municipal de Juventud.

Tema 18. Nuevas tecnologías de la información y documentación en la juventud.

Tema 19. Asociacionismo y Participación.

Tema 20. Proceso de selección, tratamiento y difusión de la Información juvenil.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO IV

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA

PLAZA DE PEON POLIVALENTE

(Oferta Pública de Empleo de 2009)

1. NUMERO DE PLAZAS: Una (1)

2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo

3. GRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales

4. TITULACION REQUERIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):

i. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

ii. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

b. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):

i. Hasta 20 horas: 0,10

ii. De 21 a 75 horas: 0,15

iii. De 76 a 150 horas: 0,20

iv. De 151 a 250 horas: 0,30

v. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y

Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

Tema 4. Conceptos básicos sobre la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

PARTE II: ESPECÍFICA

Tema 5. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales. Funciones, herramientas, materiales a utilizar.

Tema 6. Mantenimiento y conservación de vías públicas. Averías más frecuentes y su reparación.

Tema 7. Obras menores: Nociones básicas sobre Albañilería, Fontanería, Jardinería y Carpintería-

Tema 8. Piscinas de uso colectivo. Conservación y control. Normas Higiénico-Sanitarias y de seguridad en las piscinas de uso colectivo.

Tema 9. Características principales del arbolado existente en espacios públicos municipales: su mantenimiento y conservación.

Tema 10. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo. Normas básicas de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO V

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA

PLAZA DE PEON JARDINERO

(Oferta Pública de Empleo de 2009)

1. NÚMERO DE PLAZAS: Una (1)
2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo
3. GRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales
4. TITULACION REQUERIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):
 - i. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de Peón Jardinero: 0,10 puntos.
 - ii. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de Peón Jardinero: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

b. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):

- i. Hasta 20 horas: 0,10
- ii. De 21 a 75 horas: 0,15
- iii. De 76 a 150 horas: 0,20
- iv. De 151 a 250 horas: 0,30
- v. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

Tema 4. Conceptos básicos sobre la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

PARTE II: ESPECÍFICA

Tema 5. Céspedes, implantación y mantenimiento.

Tema 6. Árboles de sombra, arbustos de flor y follaje y plantas de flor de temporada usadas en zonas verdes, en el municipio de Bujalance. Clasificación y características.

Tema 7. Plantas autóctonas del municipio. Clasificación y características.

Tema 8. Riego en zonas verdes. Tipos y materiales utilizados.

Tema 9. Poda de arbolado. Necesidad de poda en el ámbito urbano. Tipo de poda.

Tema 10. Técnicas de multiplicación de plantas en zonas verdes. Multiplicación vegetativa y por semilla.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO VI

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE TRES

PLAZAS DE LIMPIADOR/A

(Oferta Pública de Empleo de 2009 y 2010)

1. NUMERO DE PLAZAS: Tres (3)
2. PERTENECIENTE A: Personal Laboral Fijo
3. GRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales
4. TITULACION REQUERIDA: Graduado Escolar, Formación

Profesional de primer grado o equivalente.

5. FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos):

i. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bujalance, en plaza o puesto de Limpiador/a: 0,10 puntos.

ii. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública, en plaza o puesto de Limpiador/a: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

b. Cursos, Jornadas y Seminarios de Formación (máximo 2):

i. Hasta 20 horas: 0,10

ii. De 21 a 75 horas: 0,15

iii. De 76 a 150 horas: 0,20

iv. De 151 a 250 horas: 0,30

v. De más de 251 horas: 0,50

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos a valorar en este apartado serán los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

6. FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas basado en el temario relacionado con el Programa General y Específico.

7. TEMARIO:

PARTE I: GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

Tema 4. Conceptos básicos sobre la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

PARTE II: ESPECÍFICA

Tema 5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad.

Tema 6. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

Tema 7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de Servicios. Limpieza de cristales.

Tema 8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

Tema 9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

Tema 10 Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

ANEXO VII (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago, o en su caso, de exención, de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____"

Bujalance, a 10 de mayo de 2010.-El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Córdoba Área de Hacienda Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Núm. 5.367/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito financiado con nuevos ingresos sobre los previstos por importe de 17.393,87 euros.

D e acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, y en aplicación del art. 169 y 177.2 de la misma Ley, queda expuesta al público las modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2010 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la

c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 14 de mayo de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Iguialada Pedraza.

Núm. 5.368/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado por Baja en otra partida por importe de 438.390,03 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2010 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 12 de mayo de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Iguialada Pedraza.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.316/2010

Como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, y de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, y el Art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se publican las deudas pendientes de abono por los inte-

resados que a continuación se relacionan y por los conceptos que se mencionan, que integran el importe de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, pudiendo comparecer por sí o representante en el plazo de 8 días, o en su defecto se tendrán por notificadas todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento:

El ingreso de la deuda lo podrán efectuar en las Oficinas de Recaudación, sitas en C/ Antonio Machado número 8 de Hornachuelos, o mediante abono en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- * Cajasur Urb. C/ Castillo 2024-6068-94-3076681801
- * Cajasur Urb. C/ Mayor 2024-0034-88-3300009342
- * Banesto 0030-4155-73-0870053271
- * Caja Rural Provincial 3063-0058-81-1146583925
- * La Caixa 2100-4448-35-0200003685

Plazo de ingreso:

Si la publicación se produce entre el día 1 y 15 de un mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre el día 16 y último de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acto se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación edictal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente notificación edictal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, una vez que el acto sea firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que se estime procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá conforme a lo establecido en el art.165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Hornachuelos, a 22 de abril de 2010.-La Tesorera, Carmen Mª Páez López.

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Agropecuaria Santa Teresa, S.A.	A28069326	MADRID	MADRID	176598
ALCAYA, S.A.	A14018840	HORNACHUELOS	CORDOBA	176684
Alvarez Guisado Mª Reyes	30804086W	HORNACHUELOS	CORDOBA	176535
Alvarez Siles Lidia	45746445C	HORNACHUELOS	CORDOBA	176890
Becerra Leon Bernardo	30812994D	PALMA DEL RIO	CORDOBA	176537
Becerra Perez Jose Manuel	80120593R	HORNACHUELOS	CORDOBA	176574
Cabezas Genil Antonia	30531861M	HORNACHUELOS	CORDOBA	176527
Cabrera Cabrera Antonio	75672550C	POSADAS	CORDOBA	176570
Camacho Carrillo Manuel	80150790E	POSADAS	CORDOBA	176589
Camacho Muñoz Manuel	30021507K	HORNACHUELOS	CORDOBA	174505
Camacho Muñoz Manuel	30021507K	HORNACHUELOS	CORDOBA	176348
Camacho Rojano Modesto Rafael	30836839A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176767
Camacho Uceda Ivan	30995646H	HORNACHUELOS	CORDOBA	176683
Cardenas Rodriguez Antonio Jose	80133036R	HORNACHUELOS	CORDOBA	176579
Cardenas Rosales Alfonso	99000117K	HORNACHUELOS	CORDOBA	176593
Castillejo Guadalupe Francisco	30449175G	HORNACHUELOS	CORDOBA	176415
Castillejo Guadalupe Francisco	30449175G	HORNACHUELOS	CORDOBA	176695
Castillejo Quero Francisca	30426476Y	POSADAS	CORDOBA	176668
Castillejo Quero Miguel	30397085D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176489
Comunidad De Propietarios (15 Viviendas alquiler		HORNACHUELOS	CORDOBA	172010
Comunidad De Propietarios (15 Viviendas alquiler		HORNACHUELOS	CORDOBA	174530
Conde Fernandez Jose Manuel	30466740C	HORNACHUELOS	CORDOBA	176825
Conde Oliva Jose Manuel	15403641N	HORNACHUELOS	CORDOBA	176885
Construcciones Mar Ia Luisa, S.a.	A14061188	HORNACHUELOS	CORDOBA	176596
Cristea, Claudia FLOrentina	X6272758Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176638
De La Torre Lopez Mercedes	30391897L	HORNACHUELOS	CORDOBA	176780
De la Torre Lopez Rafael	80164019A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176905
Diaz Valenzuela Carmen Maria	30976453F	HORNACHUELOS	CORDOBA	176804
Diaz Valenzuela Juan David	30835102Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176647
Dragomir, Viorel	X3971431K	HORNACHUELOS	CORDOBA	176603
Enriquez Lara Antonio	44374738X	HORNACHUELOS	CORDOBA	174475
Enriquez Lara Antonio	44374738X	HORNACHUELOS	CORDOBA	174559
Enriquez Lara Antonio	44374738X	HORNACHUELOS	CORDOBA	176402
Escobar Benito Beatriz	44374628S	HORNACHUELOS	CORDOBA	176881
Excavaciones Gonzamuri, S.L.	B14306203	HORNACHUELOS	CORDOBA	176599
Fairminer, Jenny L Illian	X5777254E	HORNACHUELOS	CORDOBA	176609
Fijo Duarte Elisa	75417706Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	176391
Flores Lopez Jose Luis	45739166D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176612
Fuentes Liñan Jose	30012018P	HORNACHUELOS	CORDOBA	176421
Fuentes Padilla Manuel	30512592X	HORNACHUELOS	CORDOBA	176522
Galvez Cabello Alfonso	30813329E	FUENTE PALMERA	CORDOBA	176831
García Espejo Dolores	30448071G	HORNACHUELOS	CORDOBA	174509
García García Rafael	80137396Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176717
García Lopez Manuel	30435103P	HORNACHUELOS	CORDOBA	176497
García Murillo Antonio	75643402J	HORNACHUELOS	CORDOBA	176718
García Perez Juan	27818747V	PALMA DEL RIO	CORDOBA	176471
García Sanchez Mª Carmen	29885164E	HORNACHUELOS	CORDOBA	176836
Gomez Dorado Mª Araceli	45737584Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176613
Gonzalez Gomez Mª Jose	30825795E	HORNACHUELOS	CORDOBA	176808
Jimenez Fernandez Antonio	29917140M	HORNACHUELOS	CORDOBA	176725
Lopez Almoguera Jose	80120546T	HORNACHUELOS	CORDOBA	176774
Lopez Almoguera Manuel	30476346N	HORNACHUELOS	CORDOBA	174577
Lopez Alvarez Mª Angeles	29965456K	HORNACHUELOS	CORDOBA	176667
Lopez Izquierdo Jose	75643442F	SANTIAGO DE LA RIBERA	MURCIA	176564
Lopez Serrano Antonio Jesus	30821528X	PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	176540
Lora Cordobes Juan Fermin	45736065J	HORNACHUELOS	CORDOBA	176870
Lorenzo Morillas Francisco	30461840L	HORNACHUELOS	CORDOBA	176505
Losada Santisteban Francisco	29965192X	HORNACHUELOS	CORDOBA	176481
Luque Gomez Rafael	30190287G	HORNACHUELOS	CORDOBA	176488

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Magañas Garzon Victoriana	99000167W	HORNACHUELOS	CORDOBA	176431
Martin Camacho Ricardo	30433212A	HORNACHUELOS	CORDOBA	174469
Martin Camacho Ricardo	30433212A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176495
Martin Camarero Domingo	23660440H	HORNACHUELOS	CORDOBA	176618
Martin Garcia Antonio	27750011M	HORNACHUELOS	CORDOBA	176636
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	174519
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	176365
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	176533
Martin Gonzalez Manuel	30531757Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	174518
Martin Moreno Alfonso Rafael	99000611D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176623
Martin Moreno Enrique	30973310S	HORNACHUELOS	CORDOBA	176545
Martin Nieto Angel Miguel	30528931L	PALMA DEL RIO	CORDOBA	176525
Martinez Rojano Rafael	44369685V	HORNACHUELOS	CORDOBA	176554
Materiales De Construccion Olalla, S. L.	B14496194	HORNACHUELOS	CORDOBA	176671
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	171973
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	174502
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	176343
Mircea Manole	X9182092D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176875
Moreno Garcia Antonia	30516477P	HORNACHUELOS	CORDOBA	176361
Moreno Garcia Dolores	30453086M	HORNACHUELOS	CORDOBA	176502
Morilla Ramirez Antonio	80120724V	HORNACHUELOS	CORDOBA	176739
Navas Carmona Miguel	30507299F	HORNACHUELOS	CORDOBA	176518
Nodar Pascua Jose Francisco		HORNACHUELOS	CORDOBA	176591
Nuñez Villegas Antonio	33904812Y	MALAGA	MALAGA	176549
Nuñez Villegas Josefina	33902141A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176888
Oliva Garcia Juana	80131433P	HORNACHUELOS	CORDOBA	176880
Oliva Garcia Maria Dolores	30812710R	HORNACHUELOS	CORDOBA	176536
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	176355
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	176504
Parra Romero Ana	30478481P	HORNACHUELOS	CORDOBA	176508
Pastrana Reyes Antonio	30820510G	HORNACHUELOS	CORDOBA	176538
Perez Garcia Maria	29886645P	HORNACHUELOS	CORDOBA	174467
Perez Romero Juan Rafael	30497078K	CARLOTA (LA)	CORDOBA	176513
Quintana Benavides Jesus	30443270X	HORNACHUELOS	CORDOBA	176499
Quintana Benavides Miguel	30788516A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176532
Ramos Molina Jose	24801785B	POSADAS	CORDOBA	176469
Requena Almenara Vanesa	45739283B	HORNACHUELOS	CORDOBA	176637
Requena Garcia Jose	99000115L	HORNACHUELOS	CORDOBA	176592
Requena Valenzuela Juan	30490887V	HORNACHUELOS	CORDOBA	176747
Rico De La Rubia Jose	29849068J	HORNACHUELOS	CORDOBA	176473
Rodriguez Bermudez Lázaro	80166854D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176685
Rodriguez Guzman Antonio	28403201H	FUENTE PALMERA	CORDOBA	176472
Rojano Carballido Fco. Javier	44360782S	HORNACHUELOS	CORDOBA	176631
Rojano Diaz Mª Angeles	44370335T	HORNACHUELOS	CORDOBA	176839
Rojano Gonzalez Mª Mercedes	80154994V	HORNACHUELOS	CORDOBA	174539
Rojano Gonzalez Mª Mercedes	80154994V	HORNACHUELOS	CORDOBA	176389
Rojano Ramos Manuel	29886506F	HORNACHUELOS	CORDOBA	176749
Roman Sojo Manuel	30061106Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176627
Rosales Ortega Jose Joaquin	30834970C	HORNACHUELOS	CORDOBA	176659
Ruiz Martinez Juan	30806169S	HORNACHUELOS	CORDOBA	178436
S.A.T. Frutas Castilla Nº 9616	F41688979	HORNACHUELOS	CORDOBA	176602
Sociedad De Cazadores De Hornachuelos	G14053862	HORNACHUELOS	CORDOBA	172008
Sociedad De Cazadores De Hornachuelos	G14053862	HORNACHUELOS	CORDOBA	174528
Solano Montero Encarnacion	29885964V	HORNACHUELOS	CORDOBA	176476
Tepeworld, S.A.	A14588990	HORNACHUELOS	CORDOBA	176597
Uceda Gomez Carmen	30546045K	HORNACHUELOS	CORDOBA	176778
Uceda Gomez Rafael	30498820S	HORNACHUELOS	CORDOBA	176514
Valenzuela Fernandez Juan	30985586D	HORNACHUELOS	CORDOBA	176547
Vargas Serrano Mª Luisa	29949525Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	176873
Vazquez Molero Antonio	30483823Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	176757
Vazquez Solano Rafael	30466727F	HORNACHUELOS	CORDOBA	174545
Vazquez Solano Rafael	30466727F	HORNACHUELOS	CORDOBA	176394
Vera Franco, Washi Ngton	X5175953X	HORNACHUELOS	CORDOBA	176853
Zamora Castro Aurora	29884938A	HORNACHUELOS	CORDOBA	176475

Relación de Sujetos Pasivos que se citan para Notificación por Comparecencia

<u>Apellidos y nombre/Razón Social</u>	<u>NIF</u>	<u>Municipio y Provincia</u>	<u>Expediente</u>
-Fernández Meléndez, Antonio	80120592T	Hornachuelos (Córdoba)	2420
-Flores Contreras, Luís	30047871G	Hornachuelos (Córdoba)	263
-Líñan García, Tomás	30437977F	Hornachuelos (Córdoba)	379
-Alexandre Tsoi	X1798641H	Córdoba	174230
-López Rodríguez Ana	80131425T	Palma del Río (Córdoba)	174288

Núm. 5.570/2010

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 178/2010, con fecha 17 de mayo de 2010, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio 2010.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.571/2010

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 179/2010, con fecha 17 de mayo de 2010, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (Cocheras), correspondiente al Ejercicio 2010.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.903/2010

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 14 de abril de 2010, la siguiente resolución:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por "Talleres García Construcciones Mecánicas, S.L." para la instalación de una industria de manufacturas metálicas en el paraje "Laguna del Cerrajero", polígono 38, parcela 174, sin perjuicio de la subsanación, en todo caso, con carácter previo a la aprobación definitiva y en documento refundido de las deficiencias indicadas en el apartado 8 del informe técnico emitido, del que se deberá darse traslado al interesado.

2.- Someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, junto a Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Montilla, a 6 de mayo de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.111/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Procedimiento de Libre Acceso y Ejercicio de Actividades de Servicios para la Adaptación Municipal a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, de Servicios en el Mercado Interior, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones

que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro a 5 de mayo de 2010.-El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.109/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se

cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionados que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704. Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 7 de mayo de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3936

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO2343AP	X3948044W	ABDELOUHAB MAZYGH	124/2010	ACTUACIONES PREVIAS
7673FLS	48867103S	AVILA MARTOS MARIA JOSE	36/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO8516AV	48872968S	CAMPILLOS TRUJILLO ELISABETH	12/2010	ACTUACIONES PREVIAS
1168DBL	23801543Q	CARMONA FERNANDEZ MANUEL	226/2009	ACTUACIONES PREVIAS
MA9619DC	X8367976R	DUDEA DANIEL COSMIN	251/2010	ACTUACIONES PREVIAS
M9070VK	X6515470F	ECHCHAYKH AHMED	354/2010	ACTUACIONES PREVIAS
V2283GZ	B96896527	GESTIONES COMERCIALES LUCIO CUBAS PEREZ, S.L.	333/2009	ACTUACIONES PREVIAS
V2283GZ	B96896527	GESTIONES COMERCIALES LUCIO CUBAS PEREZ, S.L.	363/2009	ACTUACIONES PREVIAS
V2283GZ	B96896527	GESTIONES COMERCIALES LUCIO CUBAS PEREZ, S.L.	46/2010	ACTUACIONES PREVIAS
.	24194843Q	GOMEZ FERNANDEZ LUIS	275/2010	Notificación Incoación *
7541BNX	34029929A	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	356/2010	ACTUACIONES PREVIAS
MA3563AD	53270812Y	LOPEZ NAVAS FRANCISCO	237/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO7862K	27795351N	LOZANO MARTINEZ MANUELA	70/2010	ACTUACIONES PREVIAS
.	X5586915P	MITRICA JOICA	109/2010	Notificación Incoación *
.	X5586915P	MITRICA JOICA	110/2010	Notificación Incoación *
.	74308794A	MOLINA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	420/2010	Notificación Incoación *
MA2129CN	74919453N	MOLINA RIVAS DAVID	86/2010	ACTUACIONES PREVIAS
.	48873000R	MORALES GARCIA MIGUEL	503/2010	Notificación Incoación *
.	75627907C	ORTIZ MUÑOZ MARIA	280/2010	Notificación Incoación *
9675FBW	25337605T	REINA CALVO ROBERTO JOSE	343/2009	ACTUACIONES PREVIAS
3482GJW	34012929T	ROLDAN SANCHEZ JUAN MANUEL	83/2010	ACTUACIONES PREVIAS
MA8928BU	80121234K	RUIZ REINA ANTONIO	94/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO2596AK	48866701G	RUIZ SANCHEZ DANIEL	8/2010	ACTUACIONES PREVIAS
1504BXM	X8808653K	SIRBU PAUL	9/2010	ACTUACIONES PREVIAS
5830DCF	39713962T	TORRES RAMIREZ FRANCISCO	59/2010	ACTUACIONES PREVIAS
GR0111AX	48873021E	VADILLO MARTINEZ BIENVENIDA	535/2010	ACTUACIONES PREVIAS

Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Bienestar Social y Defensa del Consumidor
Unidad de Salud

Núm. 5.114/2010

Por esta Alcaldía Presidencia y en su nombre la Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, se ha resuelto, con fecha 12 de abril de 2010, efectuar requerimiento consistente en la subsanación de las condiciones higiénico sanitarias de la vivienda situada en C/. Algeciras nº 15, 2º-C por parte de Doña Soledad Soler Bergillos, con DNI 30.442.059, generando el expediente sanitario nº 1003 y no habiendo sido posible la notificación personal, pese a haberlo intentado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica mediante el presente Edicto el susodicho Decreto, mediante el que, acreditada la situación de insalubridad de la referida vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a Doña Soledad Soler Bergillos, para que en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación del presente acto, procedan a adoptar las siguientes medidas en su vivienda:

- Retirada de residuos y elementos que puedan ser causa de insalubridad o molestias para los vecinos.
- Limpieza, desinfección y, en su caso, desinsectación de todas las habitaciones.

Segundo.- Advertir a los interesados que, en caso de no proceder a lo requerido por el presente, el propio Ayuntamiento, acudiendo al procedimiento de ejecución subsidiaria, procederá a adoptar las medidas señaladas, previo consentimiento de acceso al domicilio por parte de los denunciados, manifestado expresamente, en el plazo de 10 días, ante la Unidad de Promoción de la Salud, sita en C/. Gran Capitán nº 6 de esta Ciudad o, en caso contrario, mediante la solicitud de la correspondiente Autorización Judicial de entrada en su vivienda.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y en

el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Ayuntamiento Priego de Córdoba
Secretaría General

Núm. 5.098/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2010, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010, que deja sin efecto la parte no ejecutada de las ofertas de empleo público de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, para su refundición con la oferta de empleo público de 2010, que formula este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con número de código territorial 14055, del personal funcionario y laboral, según el siguiente detalle:

Personal funcionario

Subgrupo art. 76 Ley 7/2007	Clasificación	Denominación	Nº de vacantes
A1	Escala de Administración Especial Subescala de Técnicos Superiores	Arquitecto	1
A2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	Técnico Medio de Hacienda	1
C1	Escala de Administración General	Administrativo	1
C1	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Escala Básica	Policía	4
C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar	1
C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar de Turismo	1
C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	1
C2	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficinas	Sepulturero	1
Total plazas de funcionario			11

Personal laboral

Grupo	Nivel de Titulación	Denominación del puesto	Nº de vacantes
I	Titulación Superior	Asesora Jurídica del CIM (Centro de Información de la Mujer)	1

I	Titulación Superior	Psicóloga CEDIAT (Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana)	1
II	Titulación Media o Diplomatura	Técnico Medio OMIC (Oficina de Información al Consumidor) y CEDIAT	1
II	Titulación Media o Diplomatura	Trabajador Social	1
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Informador/a Animador/a Socio Cultural del CIM	1
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Auxiliares	4
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Oficial 1ª Conductor de Obras	1
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Oficial 1ª Conductor maquinaria y vehículos	1
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Auxiliar Asesor Deportivo	1
IV	Graduado Escolar, F.P.1º Grado equivalente debidamente acreditado	Oficial Albañil	3
IV	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Oficial Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Peón Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Peón de Servicios Múltiples con dedicación parcial de 64,43 %	1
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Ayudante Jardinero	1
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Peón Limpieza Viaria	2
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Peón Limpieza de Edificios	2
V	Certificado de escolaridad o equivalente	Ordenanza	1
Total Plazas Laborales			24

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

Priego de Córdoba, 12 de mayo de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 5.112/2010

D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 268/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA Nº 20/10

En Córdoba, a veinte de enero de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Mohamed Fadel El Kaddiri, de una parte, y, de otra, Antonio Vázquez de la Torre Clerico y David Martín Núñez, ya circunstanciadas en el presente procedimiento número 268/09, por lesiones.

FALLO

Que absuelvo a Antonio Vázquez de la Torre Clerico y David Martín Núñez de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellos, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días de la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro

de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Mohamed Fadel El Kaddiri, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 29 de abril de 2010.-El Secretario, Enrique de Juan López.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.094/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2010 a instancia de la parte actora D. Ricardo Lechado Romero contra Belmezana del Plástico S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18-1-2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Il.ª. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.457'24 euros más 245'72 euros de interés por demora, más la de 540'59 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin

perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del Plástico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.115/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 148/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Soledad Mapelli de Hita contra Fotasa y Sevtyre S.L., en la que con fecha 13-11-09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 16.761,45 euros en concepto de principal, más la de 2.682 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevtyre S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.116/2010

Dª Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Petar Kolev Hristov y Totyu Krastev Valkanov contra Cristóbal Quevedo Cabello sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 05/05/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Cristóbal Quevedo Cabello a abonar a Petar Kolev Hristov la cantidad de 3.732,99 euros y a Totyu Krastev Valkanov la cantidad de 2.544,80 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Valledano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristóbal Quevedo Cabello actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 5.117/2010

Dª Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2009 a instancia de la parte actora D/Dª Jaafar Hamouch, Jordi Parejo Chillón y Eloy Aguilera Comino contra Metalsan Lucentina S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Metalsan Lucentina S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.330,18 de principal más 1.633,30 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-

nuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4211 1445 0000 64 0299 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Metalsan Lucentina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 5.118/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 129/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Sánchez Ramírez contra Francisco Moreno López S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.ª. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 25.010 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Moreno López S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, li-

bro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de mayo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.119/2010

Dª Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2008 a instancia de la parte actora D/Dª Mutua de Ceuta-Smat, M.A.T.E.P.S.S. Nº 115 contra, Grupo Empresarial San Gregorio del Sur S.L., OCS Proyectos del Sur 2001 S.L., Gocsur 2001 S.L. y Gregorio Romero Navarro sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22/04/08 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado OCS Proyectos del Sur 2001 S.L. con CIF. núm. B-14595573, Gocsur 2001 S.L con CIF núm. B-14603153, Grupo Empresarial San Gregorio del Sur S.L., y Gregorio Romero Navarro en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 16.186,77 euros de principal más 2.832,68 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4211 1445 0000 64 0110 08, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial San Gregorio del Sur S.L., Ocs Proyectos del Sur 2001 S.L., Gocsur 2001 S.L. y Gregorio Romero Navarro actualmente en pa-

radero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 5.120/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 139/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Alba Sánchez Contra Excavaciones y Movimientos Barbero S.L., en la que con fecha 13/11/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.064,48 euros en concepto de principal, más la de 2090 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Movimientos Barbero S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 6 de mayo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.121/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 308/2010 seguidos a instancias de Cristóbal Muñoz López contra Fogasa y Monfri S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Monfri S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintisiete de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se

suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Monfri S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.122/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 377/2010 seguidos a instancias de Salvador Hernández Castro contra Juan Antonio Espinar Sotillo sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Juan Antonio Espinar Sotillo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veinticuatro de junio de 2010, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Espinar Sotillo para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 5.100/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 111/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Isabel Ramírez Bergara contra Honos Formación S.L., en la que con fecha 7/05/10 se ha dictado Auto y Decreto en cuya parte dispositiva dicen lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de Dª María Isabel Ramírez Vergara, contra Honos Formación S.L. por la cantidad de 4.412,84 euros en concepto de principal, más la de 441,12 de intereses legales del 10% anual, más 450 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto por escrito dentro del plazo de diez días siguientes al de su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

PARTE DISPOSITIVA

Se Decreta, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.412,84 euros en concepto de principal, más la de 441,12 de intereses legales del 10% anual, más 450 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de la investigación de bienes de la ejecutada que habrá de efectuarse con el sistema informático de que dispone este órgano judicial.

Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Honos Formación S.L. frente a la Agencia Estatal Tributaria, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreto y firmo D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén a 7 de mayo de 2010.-El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.095/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 26/2010 seguidos a instancias de José Antonio Rodríguez Molero contra Inersur Madriles S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Inersur Madriles S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de julio del 2010 a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se

suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inersur Madriles S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.096/2010

D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 60/2010, dimanante de autos núm. 1530/2009, 1531/2009, 1532/2009, 1547/2009, 1548/2009 y 1549/2009 (Acumulados), en materia de Ejecución de títulos judiciales sobre Despido, a instancias de Maria Pilar Clapes Pinazo, Cesar Sánchez López, Javier Mata López, Rocío Gómez Ruz, Juan Francisco Jodar Ramos y Rafael Carranza Berral contra Fondo de Garantía Salarial y Gpa Iberia Publicaciones 2004 S.L., habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha 30 Abril 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 56.006,34 de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial así como a la empresa GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446 0000 64 1530 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Ar-

turo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a Fondo de Garantía Salarial y Gpa Iberia Publicaciones 2004 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.099/2010

Dª. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 222/2009, dimanante de autos núm. 792/2009, 793/09, 861/09 y 891/09 (Acumulados), en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Manuel Jiménez Fernández, María Cristina Montoya Cano, Ana Isabel Peralbo Muñoz y Alicia Galán Rivas Contra Afriholiday Spain S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado Afriholiday Spain S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de euros de 12.279,70 euros de principal, de los que corresponden:

- A D. Juan Manuel Jiménez Fernández: 3.037,15 euros
- A Dª María Cristina Montoya Cano: 3.037,15 euros
- A Dª Ana Isabel Peralbo Muñoz: 3.037,15 euros y
- A Dª Alicia Galán Rivas: 3.168,25 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.- Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a Afriholiday Spain S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 5 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.101/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2010 a instancia de la parte actora D. Cristóbal González Alba María contra Buyo, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13-5-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Cristóbal González Alba María, contra la empresa Buyo, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 15.315,49 euros, más la cantidad de 1.531,55 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Buyo, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.102/2010

Núm. 5.103/2010

D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 66/2010, dimanante de autos núm. 900/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales R/ Cantidad, a instancias de Irene Muela Prados contra Aceites y Salsas Muela S.L., habiéndose dictado Auto Insolvencia de 04-05-2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

""Declarar al ejecutado Aceites y Salsas Muela S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.602,33 de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial así como a la empresa Aceites y Salsas Muela S.L. a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446 0000 64 0900 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Aceites y Salsas Muela S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 4 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 258/2009, dimanante de autos núm. 742/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancias de Alejandro García Montero contra Lumuax S.L., habiéndose dictado Decreto de Insolvencia de fecha 5 Mayo 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

""ACUERDO: Declarar al ejecutado Lumuax S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de euros de 21.244,15 principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.- Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricado.-""

Y para que sirva de notificación en forma a Lumuax S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 5 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.104/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2010 a instancia de la parte actora Dª María Luisa Fernández Jiménez contra Herederos de Francisco Arribas Arribas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19/01/2010 sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª María Luisa Fernández Jiménez, contra la Hdros de Francisco Arribas Arribas, debo condenar y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de mil trescientos ochenta y seis con treinta y cinco euros (1.386,35 €), más la cantidad de ciento treinta y dos con noventa euros (132,90€) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. E.Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de Francisco Arribas Arribas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 13 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco.

Núm. 3.901/2010

Dª Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 82/2010 por el fallecimiento sin testar de Dª Basilia Jurado Fernández, nacida en Santa Eufemia (Córdoba), el día 12/02/1.924, ocurrido en Córdoba el día 18/07/2008 promovido por Purificación Jurado Fernández, hermana de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 7 de abril de 2010.-La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

Juzgado de lo Social Número 2 Granada

Núm. 5.107/2010

Dª Mª Carmen García-Tello García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Granada, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1151/2009 a instancia de la parte actora D. Alejandro Higuera Vilchez contra Obrascon Huarte Lain S.A., Excavaciones Cordogran S.L. y Excavaciones Muñoz Pozo S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9 de abril de 2010 del tenor literal siguiente:

“Estimando la falta de legitimación pasiva de las empresas Excavaciones Muñoz Pozo, S.L. y Obrascón Huarte Laín S.A., estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Alejandro Higuera Vilches sobre cantidad y derechos, y condeno a la empresa Excavaciones Cordogran S.L. a que abone al actor la cantidad de 1.492'68 euros, más el 10% de recargo por mora.

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella, podrá interponer Recurso de Suplicación anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Se advierte al recurrente que no fuere trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, ni gozase del beneficio de Justicia gratuita en los términos del Art. 25 de la Ley de Procedimiento Laboral, que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros, en concepto de depósito, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto bajo el nº 1733/0000/34/1151/09, aportando para ello el correspondiente resguardo acreditativo. Igualmente deberá acreditar haber consignado en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o presentar aval bancario por la misma cantidad, en el que se haga consta la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Cordogran S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 27 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Mª Carmen García-Tello García.